



Rad No. 08001405300720200030600
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, mayo, dos (02) del año dos mil veintidós (2022)

RAD. No. 0800140530072020-00306-00

**RADICADO : 2020-306 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SKOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : RICHARD ARIEL BEDOYA DE MOYA**

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 2.174.007
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 2.174.007

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS (\$2.174.007)**.

**CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Cristian De Jesus Cantillo Torres
Secretario**

Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c006b51a743a07c159557f3dae9e4eaf6f19ad7a79911162d315252d02c462d8**

Documento generado en 02/05/2022 04:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rad. No. 2020-00306-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, dos (02)
de mayo del año dos mil veintidós (2022)**

RAD. No. 0800140530072020-00306-00

**RADICADO : 2020-306 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SKOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : RICHARD ARIEL BEDOYA DE MOYA
PROVIDENCIA: AUTO 02/05/2022 APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS (\$2.174.007)**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a67ad55d360190404123d1b757b8eae25c89a791f830faf7a3aab3688333e**

Documento generado en 02/05/2022 01:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>